



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y uso racional del medicamento de la Universidad de Málaga

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4311026
Denominación del Título	Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y uso racional del medicamento
Universidad	Universidad de Málaga
Centro	Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO



Mejorable

El desarrollo del título se ha producido con normalidad, pues los problemas que se mencionan afectan a los indicadores que se mencionan en el apartado siguiente, como ocurre con una tasa de inscripción menor de la prevista, pocos recursos económicos para el profesorado, o la existencia de .criterios posiblemente poco apropiados para seleccionar el alumnado que ingresa.

El título se revisa de forma bianual pero es recomendable que se incremente la frecuencia de las revisiones dado el importante número de mejoras que es necesario realizar, al menos hasta que este título esté mejor consolidado.

El análisis de la página Web de la titulación no aclara la existencia de la Comisión de GC, aunque es de suponer que existe y que trabaja en sus cometidos específicos. No es posible acceder a sus actividades a través de dicha página Web, aspecto este que urge corregir.

3.2 INDICADORES

Mejorable

En cuanto a los indicadores de CURSA, es necesario incluir la Tasa de Rendimiento y analizar los datos de modo comparativo con otras titulaciones. Cuando esté disponible se debe incluir el análisis de la inserción laboral de los egresados.

Los indicadores de los diferentes procedimientos establecidos en el SGCT no quedan bien especificados, como ocurre con los datos del grado de participación de los distintos colectivos en las encuestas de satisfacción Tampoco se han señalado posibles áreas de mejora.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Las acciones sugeridas en los informes de Modificación y de Verificación se han implementado satisfactoriamente, salvo la demanda de que se documentara el procedimiento general para una posible extinción del título. Otro detalle a incluir es el de la dedicación horaria del profesorado.

Se han realizado las acciones oportunas para atender las recomendaciones establecidas en el informe de seguimiento, salvo en lo relativo de exigir a alumnos que han cursado otras titulaciones el que realicen complementos En este sentido, la nueva solicitud de modificación que figura en el Autoinforme 2012-2013 de eximir tales complementos, no procede.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

Las Modificaciones Propuestas no se han presentado al Consejo de Universidades. La adecuación se ha valorado en el apartado anterior.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Se realiza una reunión anual en la que, además de otros puntos, se aborda la elaboración de Acciones de Mejora. Sin



embargo, no consta quienes participan en la citada reunión, pues no se cita de forma expresa que sea la Comisión encargada del Sistema Interno de Garantía de Calidad. Esta indefinición va paralela al hecho de que la UMA no ha presentado un informe estándar de Seguimiento, quizás porque aún no se ha constituido dicha Comisión de manera formal.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD